

FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 19) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
DEFICIENCIAS DETERMINADAS EN EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) mediante oficios AMI/CA/338/2018, AMI/CA/519/2018, AMI/CA/595/2018 y AMI/CA/785/2018, relativa al otorgamiento, administración y seguimiento de becas nuevas o prorrogadas en el marco de la Convocatoria 2017 para Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros (CONVOCATORIA), se determinó lo siguiente: Inciso I. Falta de autorización de las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de la Secretaría de Relaciones Exteriores (NORMAS) y de la CONVOCATORIA Con oficio AMI/CA/519/2018 la AMEXCID proporcionó las NORMAS, las cuales fueron solicitadas por este Órgano Interno de Control (OIC) mediante oficio OIC/AAI/615-266/2018; dichas normas no contenían la hoja de firmas con la autorización. Mediante oficio AMI/CA/785/2018 la AMEXCID informó a este OIC, que no cuenta con evidencia que acredite la autorización de las NORMAS; y que estas forman parte de la CONVOCATORIA con el ánimo de establecer los compromisos de los becarios; sin embargo, se constató que en ningún apartado o anexo de la CONVOCATORIA se prevé dichas NORMAS. Conforme al apartado de Disposiciones Generales de las NORMAS, su aplicación, observación y excepción corresponde a la Dirección de Intercambio Académico (DIA). Asimismo, la AMEXCID comunicó que la CONVOCATORIA fue autorizada por la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, lo anterior con base	CORRECTIVAS Inciso I Con relación a proporcionar la CONVOCATORIA con las firmas de autorización correspondientes; así como, en relación con proporcionar las NORMAS actualizadas y con las firmas de autorización; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso II, numeral 1 En relación con informar y documentar las razones por las cuales se aseguró a los 9 nuevos becarios detallados en el Anexo 1 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso II, numeral 2 En cuanto a considerar en la actualización de las NORMAS el procedimiento para realizar el proceso de inscripción al IMSS; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso III, numerales 1, 2 y 3, subincisos a) y b) En cuanto a recuperar los recursos del pago del seguro médico de dos postulantes por \$3,400.00 y \$3,200.00 identificados en los renglones 1 y 2 del Anexo 2 de la observación; así como, del seguro médico de dos becarios por \$4,750.00 y \$3,400.00 identificados en los renglones 3 y 4; como resultado de seguimientos anteriores: La AMEXCID con oficio CEC-III-8961/18 solicitó a la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS se	Inciso III, numerales 1, 2 y 3, subincisos a) y b) Este inciso se considera atendido; en virtud de que el Área de Quejas de este OIC radicó el expediente de investigación 2019/S.R.E/DE343, relativo a la posible existencia de un daño al Erario Federal por \$14,750.00, correspondiente al pago por concepto de seguro médico a favor de los dos postulantes por \$3,400.00 y \$3,200.00	

FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 2 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
en las comunicaciones mediante las cuales se dio a conocer a las Representaciones de México en el Exterior dicha CONVOCATORIA; sin embargo, se verificó que dicha función corresponde a la Dirección General Cooperación Educativa y Cultural, conforme al artículo 37, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Inciso II. Pago de seguro médico antes del tercer mes Muestra: 100% - \$496,400.00 por concepto de seguro médico a nuevos becarios ejercidos durante 2017 de la cuenta bancaria R 05 K00 SRE AMEXCID BECAS EXTRANJERO FR Conforme a los numerales 1.4 de las NORMAS, 26 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del Manual de Procedimientos de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MANUAL), y apartado Beneficios de los becarios de la CONVOCATORIA, se establece que se otorgara a los becarios un seguro médico vigente por un año a partir del tercer mes de la beca. Al respecto, mediante oficio AMI/CA/785/2018 la AMEXCID comunicó que dicho seguro médico se otorga a partir del tercer mes dado que el proceso de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se realiza en el transcurso de los primeros dos meses a partir de que el becario se documenta en la DIA; sin embargo dicho procedimiento no se encuentra regulado mediante alguna, política, procedimiento y/o norma debidamente suscrita y autorizada. Aunado a lo anterior, se verificó que se aseguró a 9 nuevos becarios que fueron aceptados en instituciones privadas o de salud, durante o al término del primer mes de la beca, por un monto de \$29,600.00 contraviniendo el plazo establecido (tercer mes de la beca). Anexo 1. Monto por aclarar \$29,600.00.		informe el trámite que proceda para la recuperación de los recursos ejercidos más los intereses respectivos, o en su defecto, se informen y documenten de manera fundada y motivada las razones que imposibiliten la restitución de los recursos. - Este OIC solicitó a la AMEXCID proporcionar la respuesta que en su caso haya emitido la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS, y en su caso, la documentación que acredite la recuperación de los recursos ejercidos por \$3,400.00, \$3,200.00, \$4,750.00 y \$3,400.00. - La AMEXCID proporcionó el oficio CTC/08270/18 mediante el cual solicitó a la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS, informar "... el trámite que proceda a la recuperación de los recursos ejercidos, más los intereses respectivos:..." - Este OIC solicitó a la AMEXCID proporcionar la respuesta emitida por la Encargada de la Oficina de Vigencias del IMSS; por lo que, la AMEXCID comunicó "Se sigue en espera de la respuesta por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)..." Al respecto, en este seguimiento se verificó lo siguiente: A fin de elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas e integrar el expediente respectivo, el 24.abr.19 mediante oficio OIC/AAI/615-039/2019 este OIC solicitó a la AMEXCID diversas copias certificadas, entre las cuales se encuentran los expedientes de los dos postulantes identificados en los renglones 1 y 2; así como, de los dos becarios identificados en los renglones 3 y 4.		identificados en los renglones 1 y 2 del Anexo 2; así como, de los dos becarios por \$4,750.00 y \$3,400.00 identificados en los renglones 3 y 4.

FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		DATOS ORIGINALES		HOJA 3 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO		NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN	
Inciso III. Beneficios otorgados a becarios aunque causaron baja Muestra: 100% - 13 becarios que causaron baja durante 2017 1. Pago de seguro médico a postulantes de la CONVOCATORIA Conforme a los numerales 1.4 de las NORMAS, 26 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL, y apartado Beneficios de los becarios de la CONVOCATORIA se otorgará a los becarios un seguro médico vigente por un año a partir del tercer mes de la beca; por lo tanto, la AMEXCID con cargo a la cuenta bancaria R 05 K00 SRE AMEXCID BECAS EXTRANJERO FR los días 28 de junio y 24 de agosto de 2017 pago el seguro médico de los dos postulantes identificados en los renglones 1 y 2 del Anexo 2, por \$3,400.00 y \$3,200.00 respectivamente. Sin embargo, conforme a la documentación proporcionada por la AMEXCID con oficio AMI/CA/785/2018, se verificó que el postulante identificado en el renglón 1, no cuenta con la ficha de otorgamiento de beca en la que se estableciera su situación como becario sujeto a los beneficios de la CONVOCATORIA; contradiciendo lo señalado en el oficio, en el que se comunicó que dicho seguro médico se otorga a partir del tercer mes dado que el proceso de inscripción al IMSS se realiza en el transcurso de los primeros dos meses a partir de que el becario se documenta en la DIA. Con relación al becario identificado en el renglón 2, se verificó que conforme al contenido del correo electrónico del 7 de agosto de 2017, la postulante notificó a la AMEXCID que las autoridades migratorias le negaron el ingreso a México, por lo que no era acreedora de los beneficios de la CONVOCATORIA. Monto por aclarar \$6,600.00. 2. Pago de seguro médico a becarios que causaron baja de la beca		anteriormente referidos. En respuesta, el 07.may.19 a través del oficio AMI-CA-4-00463/2019 la AMEXCID proporcionó las copias certificadas solicitadas. Adicionalmente, el 16.may.19 mediante oficio OIC/OT/615-355/2019 este OIC solicitó a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), copias certificadas de los expedientes personales de la Directora General Adjunta de Fondos de Cooperación y la Directora de Intercambio Académico. En respuesta, el 22.may.19 a través del oficio DSE/DG/04253/2019 la DGSERH proporcionó las copias certificadas solicitadas. El 12.jun.19, mediante oficio OIC/OT/615-480/2019 el Titular de este OIC remitió al Área de Quejas, el Informe de Irregularidades Detectadas y el expediente correspondiente, en virtud de que pudiera existir un daño al Erario Federal por \$14,750.00, correspondiente al pago por concepto de seguro médico a favor de los dos postulantes por \$3,400.00 y \$3,200.00 identificados en los renglones 1 y 2 del Anexo 2; así como, de los dos becarios por \$4,750.00 y \$3,400.00 identificados en los renglones 3 y 4. En respuesta a lo anterior, el 18.jun.19 a través del oficio OIC/AQ/615-4454/2019 el Área de Quejas informó que se radicó el expediente de investigación 2019/S.R.E/DE343. Inciso III, numerales 1, 2 y 3, subinciso c) En relación con recuperar los recursos del pago de manutención al becario identificado en el renglón 5 del			

14

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 4 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
Aunado al numeral anterior, los dos becarios identificados en los renglones 3 y 4 del Anexo 2, iniciaron sus becas los días 1º de agosto y 1º de noviembre de 2017 respectivamente, por lo que conforme a los numerales 1.4 de las NORMAS, 26 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL, y apartado Beneficios de los becarios de la CONVOCATORIA, debieron ser asegurados a partir de octubre 2017 y enero 2018, es decir a partir del tercer mes de la beca. Sin embargo, la AMEXCID con cargo a la cuenta bancaria R 05 K00 SRE AMEXCID BECAS EXTRANJERO FR realizó el pago del seguro médico por \$4,750.00 y \$3,400.00, los días 24 de agosto y 24 de noviembre de 2017, es decir durante el primer mes de la beca. No obstante, la becaria identificada en el renglón 3 causó baja de la beca el 26 de septiembre de 2017, y el identificado en el renglón 4 notificó su baja el 7 de diciembre de 2016, es decir, durante el segundo mes de su beca; por lo que, la AMEXCID de haber observado el plazo establecido, no hubiera ejercido los recursos del seguro médico. Monto por aclarar \$8,150.00. 3. Pago de manutención Por lo que respecta, al becario identificado en el renglón 5 del Anexo 2, la AMEXCID le realizó con cargo a la referida cuenta bancaria el pago por concepto de manutención de diciembre por \$12,006.00 el 15 de diciembre de 2017, no obstante que dicho becario notificó su baja mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2017; por lo que desde esa fecha, ya no debió considerarse como sujeto de los beneficios de la CONVOCATORIA. Contraviniéndose los numerales 1.2.12 de las NORMAS, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL, y segundo párrafo, apartado Beneficios de los Becarios de la CONVOCATORIA. Monto por aclarar \$12,006.00.		Anexo 2 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso IV En relación con informar y documentar el estatus del cheque 7842625 emitido a favor del becario identificado en el renglón 4 del Anexo 3 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso IV, subinciso a) En relación con informar y documentar las razones por las cuales se realizó el pago a los 8 becarios identificados en el Anexo 3 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso IV, subinciso b) y d) En cuanto al pago de la última mensualidad por \$12,006.00 a la becaria identificada en el renglón 5 del Anexo 3 de la observación, sin contar con copia del acta de examen de grado o de titulación; de lo cual, como resultado de seguimiento anteriores, este OIC confirmó que dicho pago se realizó sin haberse cumplido lo establecido en los numerales 1.2.13 y 2.4.1 de las NORMAS. Así como, en cuanto al pago de la última mensualidad por \$12,006.00 a la becaria identificada en el renglón 2 del Anexo 3 de la observación, sin contar con el oficio de la institución receptora donde su asesor confirmó el cumplimiento de los objetivos; de lo cual, como resultado de seguimiento anteriores, este OIC confirmó que dicho pago se realizó sin haberse cumplido lo		Inciso IV, subinciso b) y d) Este inciso se considera atendido; en virtud de que el Área de Quejas de este OIC radicó el expediente de investigación 2019/S.R.E/DE343, relativo a la posible existencia de un daño al Erario Federal por \$24,012.00, correspondiente al pago por concepto de última mensualidad de la beca por \$12,006.00 a favor de cada una de las becarias identificadas en los renglones 5 y 2 del Anexo 3 de la observación.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 5 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
Inciso IV. Deficiencias en el pago de la última mensualidad Muestra: 100% - \$184,892.40 por concepto de última mensualidad en 2017. Derivado del análisis a 17 pagos por \$184,892.40 realizados durante el ejercicio 2017 por la AMEXCID por concepto de última mensualidad se verificó que: 8 pagos se realizaron mediante orden de pago o dispersión automatizada de pagos, contraviniéndose los numerales 1.2.13 de las NORMAS y 42 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL. Anexo 3 - Se realizó el pago por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 5 del Anexo 3, sin embargo, no se localizó copia del acta de examen de grado o de titulación conforme a los numerales 1.2.13 y 2.4.1 de las NORMAS. - Se realizó el pago por \$9,604.80 al becario identificado en el renglón 10 del Anexo 3, sin embargo, no se localizó el entregable establecido en el numeral 2.4.1 de las NORMAS. - Se realizó el pago por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 2 del Anexo 3, sin embargo, no se localizaron los entregables establecidos en los numerales 1.2.13 y 2.5, inciso e) de las NORMAS. - Se realizó el pago por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 14 del Anexo 3, sin embargo, no se localizó el oficio de la institución receptora, donde su asesor confirmara el cumplimiento de los objetivos, conforme a los numerales 1.2.13 y 2.5, inciso e) de las NORMAS. - Se realizó el pago por \$36,018.00 correspondiente a los 3 becarios identificados en los renglones 6, 12 y 13 del Anexo 3, sin embargo la copia		establecido en los numerales 1.2.13 y 2.5, inciso e) de las NORMAS. Al respecto, en este seguimiento se verificó lo siguiente: A fin de elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas e integrar el expediente respectivo, el 24.abr.19 mediante oficio OIC/AAI/615-039/2019 este OIC solicitó a la AMEXCID diversas copias certificadas, entre las cuales se encuentran los expedientes de las becarias identificadas en los renglones 5 y del Anexo 3 de la observación, anteriormente referidas. En respuesta, el 07.may.19 a través del oficio AMI-CA-4-00463/2019 la AMEXCID proporcionó las copias certificadas solicitadas. Adicionalmente, el 16.may.19 mediante oficio OIC/OT/615-355/2019 este OIC solicitó a la DGSEH copias certificadas de los expedientes personales de la Directora General Adjunta de Fondos de Cooperación y la Directora de Intercambio Académico. En respuesta, el 22.may.19 a través del oficio DSE/DG/04253/2019 la DGSEH proporcionó las copias certificadas solicitadas. El 12.jun.19, mediante oficio OIC/OT/615-480/2019 el Titular de este OIC remitió al Área de Quejas, el Informe de Irregularidades Detectadas y el expediente correspondiente, en virtud de que pudiera existir un daño al Erario Federal por \$24,012.00, correspondiente al pago por concepto de última mensualidad de la beca por \$12,006.00 a favor de cada una de las becarias identificadas en los renglones 5 y 2 del Anexo 3 de la observación.		



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 6 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19) NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
del trabajo final desarrollado localizada en los expedientes, no contiene la leyenda establecida en el numeral 2.5, inciso d) de las NORMAS. - Se emitió el cheque 7842625 por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 4 del Anexo 3, sin embargo, no se localizaron los entregables establecidos en los numerales 1.2.13 y 2.5, inciso e) de las NORMAS; cabe señalar, que dicho cheque se reporta en tránsito al cierre de diciembre de 2017. - No se localizó evidencia del trámite realizado por los becarios identificados en los renglones 4 y 9 del Anexo 3, a fin de realizar la baja de cuenta bancaria a la cual se realizaban las transferencias bancarias de su manutención mensual, conforme a los numerales 1.2.13, inciso a) de las NORMAS y 41 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL. Monto por aclarar \$93,646.80. Inciso V. Deficiencias en las fichas de otorgamiento de la beca y no se elaboran las fichas de seguimiento de la beca y credenciales de becario Muestra: 10% - 41 expedientes de un total de 415 cuya beca otorgada a los becarios estuvo vigente durante 2017. Conforme a los numerales 1.1.1, 1.5.2 de las NORMAS y 17 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL, la ficha de otorgamiento de la beca deberá ser firmada por la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural; sin embargo, se verificó que las 41 fichas de otorgamiento revisadas, carecen de dicha firma; contraviniéndose los referidos numerales. Anexo 4. Aunado a lo anterior, conforme a los numerales 1.1.6 de las NORMAS y 38 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL los becarios deberán cumplir con los requisitos de seguimiento estipulados, en ese contexto, se elaboraran fichas de seguimiento para llevar el control académico y administrativo hasta		En respuesta a lo anterior, el 18.jun.19 a través del oficio OIC/AQ/615-4454/2019 el Área de Quejas informó que se radicó el expediente de investigación 2019/S.R.E/DE343. Inciso IV, subinciso c) En relación con informar y documentar las razones por las cuales se realizó el pago al becario identificado en el renglón 10 del Anexo 3 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso IV, subinciso e) En relación con informar y documentar las razones por las cuales se realizó el pago al becario identificado en el renglón 14 del Anexo 3 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso IV, subinciso f) En relación con informar y documentar las razones por las cuales se realizó el pago a los becarios identificados en los renglones 6, 12 y 13 del Anexo 3 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso V, subincisos a), b) y c) En relación con informar y documentar las razones por las cuales, respecto de los becarios enlistados en el Anexo 4 de la observación: a) la ficha de otorgamiento de beca no contiene la firma de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, b) no se elaboraron las fichas de seguimiento para llevar el control académico y administrativo, y c) no se otorgó la credencial a los becarios; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores.		

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		Hoja 7 de 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
el término de la beca, sin embargo, en los 41 expedientes revisados no se localizaron las fichas de seguimiento requeridas, contraviniéndose los numerales señalados. Anexo 4. Por otra parte, con base en los numerales 1.1.6 de las NORMAS y 23, 24 y 25 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL deberá otorgarse una credencial a los becarios, la cual contará con la firma de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, sin embargo, en los 41 expedientes revisados no se localizaron las constancias que acrediten el otorgamiento de dicha credencial, contraviniéndose los numerales señalados. Anexo 4. Inciso VI. Deficiencias en la conformación de los expedientes de los becarios Muestra: 10% - 41 expedientes de un total de 415 cuya beca otorgada a los becarios estuvo vigente durante 2017. Derivado del análisis a las documentales que integran los expedientes, se verificó lo siguiente: - En el expediente de los 6 becarios identificados en los renglones 1, 2 y 5 al 8 del Anexo 5, no se localizó la presentación definitiva del proyecto de investigación que el becario debió realizar en el formato correspondiente, dentro de las dos semanas inmediatas a su llegada a México, conforme al numeral 2.5, inciso b) de las NORMAS. - En el expediente de los 5 becarios identificados en los renglones 1 al 4 y 21 del Anexo 5, no se localizaron los informes trimestrales en el formato de la SRE correspondiente, que el becario debió entregar a la DIA avalados por el tutor de la investigación, conforme al numeral 2.5, inciso c) de las NORMAS.		Inciso VI Por lo que hace con informar y documentar las razones por las cuales no se encuentran integrados en los expedientes de los becarios identificados en el Anexo 5 de la observación; los siguientes documentos - La presentación definitiva del proyecto de investigación de los becarios identificados en los renglones 1, 2, 5, 6 y 7. - Los informes trimestrales avalados por el tutor de la investigación de los becarios identificados en los renglones 1, 2 y 4. - Informar por qué los recibos de pago de inscripción de los becarios identificados en los renglones 9, 10, 14, 15 y 16 no indican las materias a cursar. - La documentación de los incisos a), b) y c) del numeral 2.3.1 de las NORMAS de los becarios identificados en los renglones 9, 14 y 17. - Los reportes de calificaciones de los becarios identificados en los renglones 9, 15, 16 y 19. - El historial académico o kardex de los becarios identificados en los renglones 15 y 16, así como, el historial académico o kardex y copia del acta de examen de grado o de titulación del becario identificado en el renglón 9. - La visa de los becarios identificados en los renglones 2, 5, 15, 20 y 23. - El documento que acredite la obtención de un promedio mínimo del ocho (8.0) escala del 0 al 10 del becario identificado en el renglón 4.		Inciso VI Este inciso se considera atendido, en virtud de que: - En cuanto a la presentación definitiva del proyecto de investigación del becario identificado en el renglón 8, la AMEXCID proporcionó la presentación del proyecto de investigación avalado con la firma del Tutor de Investigación del becario en cuestión. - En cuanto al informe trimestral avalado por el tutor de la investigación de la becaria identificada en el renglón 3, la AMEXCID proporcionó el correo electrónico a través del cual la Directora de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma Metropolitana remitió el informe trimestral con la correspondiente firma del Tutor de la becaria en cuestión. - En cuanto al informe trimestral avalado por el tutor de la investigación de la becaria identificada en el renglón 21, este

FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 8 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 19) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
3. En el expediente de los 5 becarios identificados en los renglones 9, 10 14, 15 y 16 del Anexo 5, no se localizaron las constancias de inscripción correspondiente con las materias que a cursar, que debió presentar el becario al inicio de cada periodo de estudio, conforme al numeral 2.1.4 de las NORMAS. 4. Conforme al numeral 2.3.1 de las NORMAS para prorrogar la beca, el becario deberá presentar a la DIA con al menos un mes de antelación a la conclusión de la vigencia de su beca, la documentación establecida en los incisos a), b) y c) del referido numeral, sin embargo, en el caso de los 3 becarios identificados en los renglones 9, 14 y 17 del Anexo 5, fue presentada en un plazo menor al mes establecido. 5. En el expediente de los 4 becarios identificados en los renglones 9, 15, 16 y 19 del Anexo 5, no se localizaron los reportes de calificaciones a través de un documento validez oficial, con firma y sello de la oficina de servicios escolares o de la coordinación del programa de estudios, que el becario debió entrega al término de cada periodo académico, conforme al numeral 2.1.6 de las NORMAS. 6. En el expediente de los 2 becarios identificados en los renglones 15 y 16 del Anexo 5, no se localizó el historial académico o kardex completo que el becario debió entregar a la DIA al término de los estudios; y en el caso del becario identificado en el renglón 9 del Anexo 5, además de no localizarse el historial académico o kardex, no se localizó copia del acta de examen de grado o de titulación; conforme al numeral 2.4.1 de las NORMAS. 7. Conforme al numeral 3.1 de las NORMAS, el becario deberá tener la visa que acredite su condición de estancia legal en el país, ya sea visa de residente temporal (estancias mayores a 180 días), o bien, visa de visitante o forma migratoria múltiple (estancias menores a 180 días), sin embargo en los expediente de los 6 becarios identificados en los renglones 2, 5, 15,		• La carta de aceptación con firma autógrafa de los becarios identificados en los renglones 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 22. • El documento denominado "Postulación oficial de su gobierno" no localizado del becario identificado en el renglón 3. • Al certificado médico del becario identificado en el renglón 18. Al respecto, dichas situaciones se consideraron atendidas en seguimientos anteriores. En este seguimiento se verificó lo siguiente: • En cuanto a la presentación definitiva del proyecto de investigación del becario identificado en el renglón 8 del Anexo 5; como anexo 1 del oficio AMI-CA/4-00315/2019 del 04.abr.19, la AMEXCID proporcionó a este OIC los correos electrónicos de fechas 14, 21, 22 y 26 de marzo de 2018, mediante los cuales el Tutor de Investigación del becario en cuestión, remitió la presentación del proyecto de investigación avalado con la firma del referido Tutor. • En cuanto al informe trimestral avalado por el tutor de la investigación de la becaria identificada en el renglón 3 del Anexo 5; como anexo 4 del oficio AMI-CA/4-00315/2019 del 04.abr.2019, la AMEXCID proporcionó a este OIC los correos electrónicos de fechas 21 de marzo, 1 y 3 de abril del año en curso, mediante los cuales la AMEXCID solicitó a la Directora de Cooperación y Relaciones		OIC analizó que se cuenta con el oficio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., donde el asesor de la becaria confirmó el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto de investigación, y que se cuenta con copia del trabajo final desarrollado; por lo que aún y cuando no se localizó el informe trimestral avalado por el tutor de la investigación, lo cierto es que con dicho oficio y copia del trabajo final desarrollado, se acredita el cumplimiento de los trámites escolares para la conclusión del programa de investigación, así como el aprovechamiento de la beca otorgada por la AMEXCID. • En cuanto a la visa que acreditó la condición de estancia legal en el país de la becaria identificada en el renglón 21 del Anexo 5, la AMEXCID proporcionó copia de la correspondiente visa de la becaria.

FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 9 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
20, 21 y 23 del Anexo 5, no se localizó la visa correspondiente que acreditara su estancia legal. 8. Conforme al apartado "Perfil de los postulantes" de la CONVOCATORIA, el postulante deberá haber obtenido un promedio mínimo del ocho (8.0) escala del 0 al 10, o su equivalente, en el último grado de estudio, sin embargo en los expediente del becarios identificados en el renglón 4 del Anexo 5, documento alguno que acredite la obtención de dicho promedio. 9. En el expediente del becario identificado en el renglón 3 del Anexo 5 no se localizó el documento denominado "Postulación oficial de su gobierno"; en el del becario identificado en el renglón 18 del Anexo 5 no fueron localizados: la comunicación emitida por la institución de origen en la que se comprometieron a reconocer / convalidar los créditos educativos de las materias o estudios que serían cursados en México, copia del acta de nacimiento, el certificado médico original y la traducción al español del curriculum vitae; y en el de los becarios identificados en los renglones 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 22 del Anexo 5 no se localizó la carta de aceptación con firma autógrafa del becario, en la que aceptó las condiciones generales del programa, conforme al apartado de "Documentación requerida" de la CONVOCATORIA. Inciso VII. Deficiencias en los registros del Sistema de Gestión de Cooperación Técnica y Científica (SIGCTC) Muestra: 100% - 347 registros en el SIGCTC correspondientes al ejercicios 2018. 1. No se registró la información de tres becarios La AMEXCID informó que en septiembre de 2017 el sistema de administración de becas de extranjeros se dio de baja, por lo que a partir de octubre de 2017 se migró al SIGCTC.		Interinstitucionales de la Universidad Autónoma Metropolitana, recabar la firma del Tutor de la referida becaria en el informe trimestral correspondiente. Adicionalmente, la AMEXCID proporcionó a este OIC el correo electrónico de fecha 09.abr.19, a través del cual la Directora de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma Metropolitana remitió el informe trimestral respectivo, con la correspondiente firma del Tutor de la becaria en cuestión. En cuanto al informe trimestral avalado por el tutor de la investigación de la becaria identificada en el renglón 21 del Anexo 5; este OIC analizó el expediente número 10133 de la referida becaria, el cual fue proporcionado por la AMEXCID durante la práctica de la auditoría 05/2018, verificándose que se cuenta con el oficio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., de fecha 31.ene.18, donde su asesor confirmó que la referida becaria cumplió con los objetivos propuestos en el proyecto de investigación; asimismo, se cuenta con copia del trabajo final desarrollado denominado "Informe final sobre la exploración genómica de micrococcales asociados a subespecies de clavibacter", en términos del numeral 2.5, inciso c) de las NORMAS. Por lo anterior, este OIC considera que aún y cuando no se localizó el informe trimestral avalado por el tutor de la investigación, lo cierto es que con dicho oficio y copia del trabajo final desarrollado, se		



 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 10 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
Al respecto, conforme al numeral 15 del procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL la AMEXCID deberá registrar en el sistema de administración de becas de extranjeros (ahora SIGCTC) las candidaturas seleccionadas; sin embargo, de la consulta realizada por este OIC no se obtuvo respuesta de los tres becarios que se detallan en el Anexo 6, contraviniendo el numeral citado. 2. Datos incorrectos en el SIGCTC. Del análisis a la información registrada en el SIGCTC se verificó que en 67 registros de becarios cuyas becas se encontraran vigentes de agosto de 2018 en adelante (Anexo 7), presentan las mismas inconsistencias en la información registrada en los siguientes rubros: a) Fecha de nacimiento: 1982-12-04 b) Tipo de sangre: 0- c) Correo electrónico de prueba d) Fecha en que se completó el registro: ninguna e) Domicilio: ninguno Lo anterior, son errores derivados de la migración realizada en septiembre de 2017 del sistema de administración de becas de extranjeros al SIGCTC; mismos que a la fecha no han sido subsanados. 3. Falta de aviso de privacidad en el SIGCTC Conforme a los artículos 3, fracciones II, XXVII XXXI, y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los sujetos obligados deberán informar a las personas físicas a quienes correspondan los datos personales, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto. Al respecto, dicho aviso de privacidad se encuentra en la siguiente dirección: https://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad-convocatorias		acredita el cumplimiento de los trámites escolares para la conclusión del programa de investigación, así como el aprovechamiento de la beca otorgada por la AMEXCID. En cuanto a la visa que acreditó la condición de estancia legal en el país de la becaria identificada en el renglón 21 del Anexo 5; al respecto, la AMEXCID como anexo 2 del oficio AMI-CA/4-00315/2019 del 04.abr.2019, proporcionó copia de la correspondiente visa de la becaria. Inciso VII En relación con realizar gestiones necesarias para que se actualice el procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso VII, numeral 1 En relación con informar y documentar las razones por las cuales los tres becarios enlistados en el Anexo 6 de la observación, no se encuentran registrados en el SIGCTC; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso VII, numeral 2 En relación con informar y documentar las razones por las cuales los 67 registros enlistados en el Anexo 7, presentaron las inconsistencias observadas; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso VII, numeral 3		

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA II DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: NÚMERO DE OBSERVACIÓN: INSTANCIA FISCALIZADORA: MONTO POR ACLARAR: MONTO POR RECUPERAR:	05/2018 02 OIC 150 MP N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: SALDO POR ACLARAR: SALDO POR RECUPERAR: AVANCE:	6/2019 0 MP N/A 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN	
Sin embargo, de la consulta realizada por este OIC al módulo de alta de usuario del SIGCTC, no se localizó el link para enlazar al usuario con la dirección donde se localiza el aviso de privacidad correspondiente. Anexo 8. 4. Errores en la versión de intranet del SIGCTC De la consulta realizada por este OIC al SIGCTC, mediante clave de acceso proporcionada por la AMEXCID a este OIC mediante oficio AMI/CA/519/2018, se identificaron los siguientes 3 tipos de errores los cuales al parecer exhiben parte del código del sistema: a) Error de tipo aleatorio, donde presuntamente se muestra parte del código de autenticación de usuarios. Anexo 9 b) Error en la consulta del registro 930, donde presuntamente una parte el contenido de esta, provoca el error. Anexo 9 c) Error en consulta, donde presuntamente se muestra parte del código para mostrar el resultado de una consulta. Anexo 9 A pesar del uso del intranet, exhibir parte del código del sistema puede abrir una brecha innecesaria en la seguridad del aplicativo y la información que ahí se deposita. CORRECTIVAS Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, instruya a quien corresponda, para que: Inciso I Se realicen las gestiones necesarias para que las NORMAS y la CONVOCATORIA cuenten con las firmas de autorización correspondientes, y en su caso se realicen las actualizaciones que ameriten; ya que regulan el otorgamiento, administración y seguimiento de las becas otorgadas por la AMEXCID a extranjeros.		En relación con informar y documentar las razones por las cuales el SIGCTC no cuenta con un link para enlazar al usuario a la dirección donde se encuentra el aviso de privacidad correspondiente; así como, solicitar a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación instale en el módulo de alta de usuario del SIGCTC el link para enlazar al usuario al ayiso de privacidad; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. Inciso VII, numeral 4 En relación con solicitar a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la corrección de los errores señalados en el Anexo 9 de la observación; dicho inciso se consideró atendido en seguimientos anteriores. PREVENTIVAS Incisos I, II, III, IV, V, VI VII Dichos incisos se consideraron atendidos en seguimientos anteriores.			

 FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 12 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19) NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
Inciso II 1. Se informen y documenten las razones por las cuales se aseguró a los 9 nuevos becarios detallados en el Anexo 1, durante o al término del primer mes de la beca, y no a partir del tercer mes de la beca. 2. Se considere dentro de la actualización y autorización referida en el Inciso I de la recomendación correctiva, aquella que regula el procedimiento para realizar el proceso de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social. Inciso III numerales 1, 2 y 3 Se proceda a la recuperación de los recursos ejercidos más los intereses respectivos, correspondientes a: a) El pago del seguro médico de los postulantes identificados en los renglones 1 y 2 del Anexo 2 por \$3,400.00 y \$3,200.00, o en su defecto, se informen y documenten las razones que imposibiliten su recuperación. b) El pago del seguro médico de los becarios identificados en los renglones 3 y 4 del Anexo 2 \$4,750.00 y \$3,400.00, o en su defecto, se informen y documenten las razones que imposibiliten su recuperación. c) El pago de manutención al postulante y al becario identificados en el renglón 5 del Anexo 2 por \$12,006.00, o en su defecto, se informen y documenten las razones que imposibiliten su recuperación. Inciso IV Se informen y documenten las razones por las cuales: a) Se realizó el pago de la última manutención a los 8 becarios identificados en el Anexo 3, mediante orden de pago o dispersión automatizada y no mediante cheque				

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 13 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: NÚMERO DE OBSERVACIÓN: INSTANCIA FISCALIZADORA: MONTO POR ACLARAR: MONTO POR RECUPERAR:	05/2018 02 OIC 150 MP N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: SALDO POR ACLARAR: SALDO POR RECUPERAR: AVANCE:
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
b) Se realizó el pago por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 5 del Anexo 3, sin contar con copia del acta de examen de grado o de titulación. c) Se realizó el pago por \$9,604.80 al becario identificado en el renglón 10 del Anexo 3, sin contar con el historial académico y/o kardex completo. d) Se realizó el pago por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 2 del Anexo 3, sin contar con los entregables establecidos en los numerales 1.2.13 y 2.5, inciso e) de las NORMAS. e) Se realizó el pago por \$12,006.00 al becario identificado en el renglón 14 del Anexo 3, sin contar con el oficio de la institución rectora, donde su asesor confirmara el cumplimiento de los objetivos. f) Se realizó el pago por \$36,018.00 a los becarios identificados en los renglones 6, 12 y 13 del Anexo 3, sin que la copia del trabajo final desarrollado contuviera la leyenda establecida en el numeral 2.5, inciso d) de las NORMAS. Se proceda a la recuperación de los recursos ejercidos referidos en los incisos b), c), d) y e) de esta recomendación más los intereses respectivos, o en su defecto, se informen y documenten las razones que imposibiliten su recuperación. Por otra parte, se informe y documente el estatus del cheque 7842625 por \$12,006.00 emitido a favor del becario identificado en el renglón 4 del Anexo 3, y en su caso se proceda a su cancelación y/o recuperación más los intereses respectivos en caso de que haya sido debitado de la cuenta bancaria. Inciso V a) Se informen y documenten las razones por las cuales la ficha de otorgamiento de beca de los becarios enlistados en el Anexo 4, no				



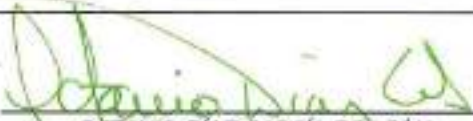
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 14 DE 19 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 19) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
contiene la firma de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural. b) Se informen y documenten las razones por las cuales no se elaboraron las fichas de seguimiento para llevar el control académico y administrativo de los becarios enlistados en el Anexo 4, en su caso, se proceda a su elaboración, o en su defecto, se informen y documenten las razones que lo imposibilitan. c) Se informen y documenten las razones por las cuales no se otorgó la credencial a los becarios enlistados en el Anexo 4, en su caso, se proceda a su elaboración, firma de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, y otorgamiento a los becarios, o en su defecto, se informen y documenten las razones que lo imposibilitan. Inciso VI Se informen y documenten las razones por las cuales no se encuentran integrados en los expedientes los becarios enlistados en el Anexo 5, los documentos precisados en la observación, en su caso, se realicen las acciones pertinentes para en su caso obtenerlos e integrarlos en los expedientes, o en su defecto se informen y documenten las razones que lo imposibilitan. Inciso VII Se valore la viabilidad y en su caso se realicen las gestiones necesarias para que se actualice el procedimiento PR-AMEXCID-01 del MANUAL, incluyendo entre otros, el debido y oportuno registro en el SIGCTC de la información relativa al otorgamiento, administración y seguimiento de las becas. Inciso VII numeral 1 Se informen y documenten las razones por las cuales los tres becarios enlistados en el Anexo 6, no se encuentran registrados en el SIGCTC, en su caso, se proceda a su registro correspondiente, o en su defecto, se informen y documenten las razones que lo imposibilitan.				



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 15 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 5/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
Inciso VII numeral 2 Se informen y documenten las razones por las cuales los 67 registros enlistados en el Anexo 7, presentan las inconsistencias observadas, así mismo, se realicen las acciones necesarias a fin de realizar la corrección de los registros, mediante la captura de los datos correctos conforme a la información y documentación que obra en los expedientes académicos y económicos de cada uno de los 67 becarios, o en su defecto se informen y documenten las razones que lo impiden. Inciso VII numeral 3 Se informen y documenten las razones por las cuales el SIGCTC no cuenta con un link para enlazar al usuario a la dirección donde se encuentra el aviso de privacidad correspondiente. Por otra parte, se solicite a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación instale en el módulo de alta de usuario del SIGCTC el link para enlazar al usuario a la dirección https://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad-convocatorias, a fin de que pueda consultarse el aviso de privacidad correspondiente. Inciso VII numeral 4 Se solicite a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la corrección de los errores señalados en el Anexo 9, a fin de que ya no se exhiban los aparentes códigos del sistema, o en su defecto, se informen y documenten las razones que lo imposibilitan. PREVENTIVAS Se recomienda que el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realice las siguientes acciones: Incisos I, II, III, IV, V, VI VII				



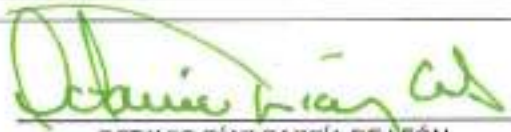
FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO		DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 16 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
	ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN	
Instruya al personal involucrado en el proceso de otorgamiento, administración y seguimiento de las becas otorgadas por la AMEXCID a extranjeros, para que en lo subsecuente y a fin de mejorar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos asignados, realicen lo siguiente: a) Verifiquen que los pagos por concepto de seguro médico, se realicen conforme a las disposiciones normativas que los regulan, evitando incurrir en pagos cuyos becarios han incurrido en baja antes o durante el plazo en que deben realizarse dichos pagos. b) Verifiquen que los pagos mensuales y finales de manutención, se realicen previo al cumplimiento y entrega de toda la documentación que los soporte y de acuerdo con los calendarios respectivos, conforme a las disposiciones normativas que los regulan. c) Verifiquen que se emitan y elaboren las fichas de otorgamiento y seguimiento fichas de otorgamiento, a fin de llevar debido y oportuno registro de las actividades y cumplimiento de compromisos adoptados por los becarios; así como, se emitan y otorguen a los becarios las credenciales respectivas, conforme a las disposiciones normativas que los regulan, dejando evidencia de su entrega en los expedientes respectivos. d) Verifiquen que la documentación generada durante el proceso de otorgamiento, administración y seguimiento de las becas se encuentre debidamente integrada en los expedientes correspondientes, con base en las disposiciones normativas que las regula. e) Se dé oportuno y debido registro a todos y cada uno de los rubros establecidos en el SIGCTC, relativos a la información de los becarios, con base en la información y documentación que los mismos proporcionen para tales fines.					

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOGA 17 DE 17 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 150 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: 0 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
f) Se dé oportuno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones normativas que regulan la protección de los datos personales de los becarios.				
TERCER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN				
 ABRAHAM GENARO MORALES ROMERO JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO		 CÉSAR VEGA LEMUS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO		 OCTAVIO DÍAZ GARCÍA DE LEÓN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 1 DE 7 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO. TRIM. 19)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA:	05/2018	NÚMERO DE AUD. DE SEGO:	6/2019
		NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	03	SALDO POR ACLARAR:	N/A
	INSTANCIA FISCALIZADORA:	OIC	SALDO POR RECUPERAR:	N/A	
	MONTO POR ACLARAR:	N/A	AVANCE:	100%	
	MONTO POR RECUPERAR:	N/A			
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN	
DEFICIENCIAS DETERMINADAS EN EL SEGURO MÉDICO OTORGADO A BECARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO Muestra: 100% - \$496,400.00 por concepto de seguro médico a nuevos becarios ejercidos durante 2017 de la cuenta bancaria R 05 K00 SRE AMEXCID BECAS EXTRANJERO FR Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) mediante oficios AMI/CA/338/2018, AMI/CA/519/2018, AMI/CA/595/2018 y AMI/CA/785/2018, relativa al otorgamiento, administración y seguimiento de becas nuevas o prorrogadas en el marco de la Convocatoria 2017 para Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros (CONVOCATORIA), se determinó lo siguiente: Durante el ejercicio 2017 la AMEXCID en el marco de la CONVOCATORIA pagó el seguro médico por un monto de \$357,750.00 de 105 nuevos becarios que fueron aceptados en Instituciones Educativas del Estado (IEE) de nivel superior; cabe resaltar, que conforme al artículo 37 de la Ley General de Educación, la educación de tipo superior comprende la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y la educación normal en todos sus niveles y especialidades. Anexo 10. Al respecto, mediante oficio AMI/CA/785/2018 la AMEXCID comunicó que: i) El programa de becas se sustenta en la reciprocidad bilateral en el marco de los convenios, acuerdos o programas de cooperación o colaboración suscritos por México con sus países socios. La ejecución del programa se da mediante convocatoria anual y cuya características de otorgamiento debe ser similares entre ambos países, entre los beneficios que los países		CORRECTIVAS Inciso a) Con relación a proporcionar el Convenio celebrado entre la Secretaría y el IMSS que sustituyó al contrato de fecha 05.ago.87, que contenga la fecha de celebración, así como la firma del Director General de dicho Instituto, o en su defecto, se informen y documenten las razones por las cuales dicho convenio carece de la referida fecha y firma; como resultado de seguimientos anteriores: - La AMEXCID solicitó apoyo al Oficial Mayor para la obtención de la copia certificada del convenio referido. - Este OIC solicitó a la AMEXCID proporcionar el convenio celebrado entre la Secretaría y el IMSS que sustituyó al contrato de fecha 05.ago.87, que contenga la fecha de celebración, así como la firma del Director General del IMSS, o en su defecto, se informen y documenten las razones por las cuales dicho convenio carece de la referida fecha y firma. - La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales comunicó a la AMEXCID "... que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Dirección General Adjunta, no se localizó algún instrumento jurídico con las especificaciones señaladas en el oficio de cuenta...". - Este OIC solicitó a la AMEXCID informar el estado que guardan las acciones que permitan su obtención; o bien, las razones por las cuales dicho		Inciso a) Este inciso se considera atendido; en virtud de que la AMEXCID proporcionó copia simple de la copia certificada por la Titular de la Coordinación de Afiliación del IMSS del Convenio de Seguro de Salud para la Familia, celebrado el 10.jul.98, materia de esta observación, el cual cuenta con las firmas del Oficial Mayor de la SRE y del Director General del IMSS.	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 3 DE 7 DATOS DEL SEGUIMIENTO (ZDO, TRIM, 19) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
1998 con la publicación del "Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social" (DECRETO). vii) Que el artículo 1 del DECRETO indica que se incorporaran al régimen obligatorio del seguro social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, las personas que no cuenten con la misma o similar protección. viii) Los estudiantes de estancias de investigación y los de licenciaturas o maestrías de movilidad, no se encuentran en el supuesto del DECRETO, dado que los primeros no son estudiantes sino investigadores, y lo segundos, al no estar inscritos de manera permanente no generan matrícula por tanto las IES no gestiona su alta ante el IMSS. Derivado de lo anterior, se advierte que en relación con el seguro médico otorgado a los estudiantes becarios extranjeros cuyos estudios los realizarán en IEE, lo siguiente: i) Si bien es cierto que el programa de becas se sustenta en la reciprocidad bilateral, por lo cual, el gobierno de México debe otorgar el seguro médico a los estudiantes becarios extranjeros. También lo es que conforme al DECRETO y al "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie", publicado en el DOF el 16 de	celebrados por la AMEXCID con las Instituciones Educativas del Estado (IEE); como resultado de seguimientos anteriores: - La AMEXCID con oficio AMI/CA/1470/2018 planteó la consulta a la Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS. - Este OIC solicitó a la AMEXCID proporcionar la respuesta que en su caso haya emitido Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS. Así como, una vez obtenidas las respuestas correspondientes, se realicen en su momento, las adecuaciones y/o actualizaciones a los convenios de colaboración celebrados por la AMEXCID con las IEE. - La AMEXCID proporcionó el oficio 0952179210/10688 mediante el cual el IMSS comunicó "En atención a su consulta, le comunico que en términos del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las "Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2015, las instituciones Educativas del Estado (IEE), es decir de financiamiento público, serán las responsables de inscribir y dar de baja ante el Instituto, cuando obtengan o pierdan la calidad de estudiante de las mismas, de conformidad con su propia normatividad." - Este OIC solicitó a la AMEXCID comunicar las acciones que se emprenderán a fin de realizar las	corresponde a las IEE inscribir y dar de baja ante el IMSS, a los estudiantes de las mismas, cuando obtengan o pierdan dicha calidad; la AMEXCID elaboró un proyecto de modelo de convenio modificatorio con las IEE, el cual en su momento y previo a su celebración con cada una de las IEE, y conforme a los artículos 33, fracción XXIV, 48 bis, primer párrafo y 48 ter, fracción XI del RISRE y 19, fracción II de la LCID, deberá ser revisado por la DGAJCI y turnado a la DGAJ para obtener el visto bueno correspondiente caso por caso; dicho proceso de negociación y celebración de convenios modificatorios con cada IEE; comenzara una vez que hayan sido expedidas las adecuaciones del RISRE.	

FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 5 DE 7 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
En su defecto, se informen y documenten las razones por las cuales dicho convenio carece de la referida fecha y firma. b) Se consulte ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): 1) Si como derivado de las becas de excelencia que oferta la AMEXCID los estudiantes becarios extranjeros son aceptados por Instituciones Educativas del Estado para realizar los estudios respectivos, corresponde a dichas Instituciones en el marco del CONVENIO y el ACUERDO inscribir y dar de baja ante el IMSS a sus estudiantes, a fin de que estos sean incorporados al régimen obligatorio del seguro social por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad; o bien, dicha obligación corresponde a la AMEXCID mediante su incorporación al régimen voluntario. 2) Si los estudiantes becarios extranjeros son aceptados por Instituciones Educativas del Estado para realizar estancias de investigación y licenciaturas o maestrías en programas de movilidad, cuentan o no con la calidad de estudiantes para ser inscritos por dichas Instituciones, en el marco del CONVENIO y el ACUERDO, al régimen obligatorio del seguro social por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad. Y en caso contrario, bajo qué régimen y modalidad deben incorporarse al IMSS. c) Una vez que se cuente con las respuestas correspondientes, se realicen en su momento, las adecuaciones y/o actualizaciones a los convenios de colaboración celebrados por la AMEXCID con las Instituciones de Educativas del Estado; asimismo, se realicen en su momento, las		corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las que hacen referencia el "Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado..." y el "ACUERDO ACDO.SAI.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de las estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social..." El 10.may.19, mediante oficio OIC/OT/615-319/2019 este OIC solicitó a la AMEXCID informar el estado que guardaba el envío del referido proyecto de modelo de convenio modificadorio a la DGAJ y demás instancias competentes; así como, el estado que guardaban las gestiones para realizar las adecuaciones y/o actualizaciones a los convenios actualmente celebrados con las IEE. En respuesta a lo anterior, el 17.may.19, la AMEXCID a través del oficio AMI-CA/5-00499/2019 proporcionó el comunicado AMI00649 del 23.abr.19 por el cual la DGAAJCI comunicó "...una vez analizado el proyecto en comento...se observa que el mismo es viable, por lo que puede ser utilizado para los convenio modificadorios que esta Agencia busque celebrar con las IEE. No obstante lo anterior, se destaca la atención de esa Dirección General que cada convenio modificadorio a		

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 7 DE 7 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2DO.TRIM.19)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTOR: 6/2019 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN
		dicha recomendación se consideró atendida en seguimientos anteriores.		
TERCER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN				
 ABRAHAM GENARO MORALES ROMERO JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO		 CÉSAR VEGA LEMUS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO		 OCTAVIO DÍAZ GARCÍA DE LEÓN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL